



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

85/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Instituto Portland, implantado en la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 21, Parcela 24a, del cumplimiento del Artículo VIII.V.5.1. "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria", del Código de Planeamiento Urbano, con relación a las exigencias de contar con módulos de estacionamiento para la Institución, mientras se mantenga el uso Educación en la misma.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos para ascenso y descenso de pasajeros, sobre la calle Bouchard N° 478 de la ciudad de Ushuaia, mientras se mantenga el uso Educación en la misma.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Instituto Portland un plazo para presentar un proyecto para adecuar las instalaciones que se encuentran en situación antirreglamentaria, y para su efectiva ejecución, teniendo en cuenta los períodos lectivos de funcionamiento de dicha Institución.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4271

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG. DE LA PRESIDENCIA